

**RESPUESTA JURÍDICAS EN AUDIENCIA DE DESEMPATE DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 016-2019**

**P15 - CONSORCIO CAUCA 2020**

**OBSERVACIÓN:**

Se radicó en Alianza el certificado de Existencia y Representación legal del integrante CONSTRUCTORA GILLI S.A.S, solicitado en la evaluación jurídica, el cual fue radicado con el número X58509 de fecha 29 de enero de 2020. Sin embargo, en la evaluación aparecemos como rechazados. Se adjunta copia de la radicación.

**RESPUESTA JURÍDICA:**

Se procedió a realizar la verificación del documento mediante el cual se allegó el certificado requerido en la evaluación preliminar, en el que se corrobora la fecha en tiempo de dicha subsanación

Respecto del documento requerido se verifico que cumple con los requisitos jurídicos requeridos en los TCC, por lo que el proponente No. 15 - **CONSORCIO CAUCA 2020** es habilitado jurídicamente.

**P21 - CONSORCIO ENORDA FFIE 2019**

**OBSERVACIÓN:**

Solicitamos muy respetuosamente a ustedes verificar la evaluación definitiva donde se rechaza la propuesta por falta de el certificado de pago de aportes parafiscales, pero dicho certificado fue entregado en físico, radicado el día 29 de enero físicamente en la oficinas de Alianza.

Solicitamos con la verificación de los documentos radicados físicamente habilitar la propuesta porque cumple con los requisitos establecidos.

**RESPUESTA JURÍDICA:**

Verificada la información radicada bajo el número X58512 del 29 de enero de 2020 a folio 12 adjuntó la certificación de pago de aportes debidamente suscrita por el Revisor fiscal del integrante BRACO CONSTRUCTOR S.A.S, cumpliendo con lo establecido en los TCC. Por lo anterior el proponente No. 21 - **CONSORCIO ENORDA FFIE 2019** queda habilitado jurídicamente.